

91

ORDENANZA N° 042-88

- Art.1º)DEROGUESE el inc.1)de la Ordenanza N° 38/86.-
- Art.2º)Incorpórese a la misma un nuevo inc. 1) en el que consta lo siguiente:  
"la vigencia de esta Ordenanza será prorrogada hasta el día 10 de Setiembre de 1990".-
- Art.3º)COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 12 DE SETIEMBRE DE 1988.-



*[Handwritten Signature]*  
 H. A. P. ...  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CBA.

PROMULGADA por Decreto N° 178/88 del 13/09/88.